

## Paso a paso



Complete las declaraciones y formularios que solicita el programa, las cuales estarán disponibles en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).



Acredite el ahorro mínimo de 4 UF.



Acredite los ingresos económicos de su núcleo familiar.



Para postular a través de internet en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) debe:

- Tener Clave Única (se obtiene en oficinas del Registro Civil e Identificación).
- Cotizaciones previsionales informadas en línea por la SUPEN (Superintendencia de Pensiones).
- Certificación de ahorro en instituciones financieras que tengan convenio de consulta en línea con el Minvu (Banco Estado, Banco del Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en [www.minvuconecta.cl](http://www.minvuconecta.cl)

## Para más información



**Presencial**

Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de su región



**Online**

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)



**Teléfono**

Minvu Aló  
600 901 1111



**Celular**

Desde celulares  
2 2901 1111



**Digital**

Descargue la versión digital en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

# ARRIENDO DE VIVIENDA

Programa para

**Arriendo de Vivienda**



D.S. N°52  
v/diciembre 2022

## ¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Familias que necesitan una solución habitacional flexible, por un tiempo determinado y que son capaces de realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda.

**Las familias beneficiadas reciben del Estado un subsidio único y total de 170 UF,** el cual puede ser utilizado mensualmente de manera consecutiva o fragmentada.

De esta forma, las familias deberán pagar solamente una parte del valor de su arriendo cada mes, porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido.

Este beneficio permite el cambio de vivienda a cualquier región del país, así como postular en un futuro a un programa para comprar una vivienda.

Las personas que obtengan el Subsidio de Arriendo tendrán un plazo de 24 meses (desde la fecha en que se publique su selección) para activar por primera vez un contrato de arriendo con el beneficio obtenido (subsidio). En el caso que se ponga fin a un contrato de arriendo y aún tenga saldo del total de UF del subsidio, tendrá un plazo máximo de 12 meses para activar un nuevo contrato.

## Montos de subsidio y valor de la vivienda a arrendar

**El aporte mensual que entrega el Estado es de hasta 4,2 UF.**

El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF.

Ambos montos pueden variar según la localización geográfica de la comuna en que se encuentra la vivienda.

## ¿Cómo funciona el programa de arriendo?



Postule a través de los canales de postulación.



Una vez obtenido el subsidio, busque su vivienda.



Firme el contrato de arriendo.



Presente los antecedentes para aplicar el subsidio en el Serviu de su región.



Realice el copago mensual.

## ¿Cómo se financia el arriendo de una vivienda?



Subsidio Habitacional



Copago familiar mensual

## Requisitos para postular



Ser mayor de 18 años de edad durante el año del llamado.



Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para extranjeros.



Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.



Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá máximo una postulación por Registro Social de Hogares en cada llamado.



Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda. Al momento de postular, la cuenta debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.



Contar con un ingreso familiar mensual entre 7 UF y 25 UF. Por cada integrante del núcleo familiar que exceda de tres, el ingreso máximo mensual del grupo familiar se incrementará en 8 UF.



Que el postulante o algún integrante del grupo familiar declarado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser propietario o asignatario de una vivienda o infraestructura sanitaria.
- Ser beneficiario de un subsidio habitacional o tener certificado de subsidio habitacional vigente.
- Que se encuentre postulando a este o cualquier otro programa habitacional (con excepción del D.S. N°1).
- Que haya sido declarado como integrante de un grupo familiar beneficiado por el programa de arriendo.

## ¿Qué es el Registro Social de Hogares (RSH)?



El Registro Social de Hogares es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de diversas instituciones.